



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 479 / 2011

FECHA : 14 DE OCTUBRE DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **HUELQUEN**

N° 1831

población **VILLA ALTOS DEL SOL**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **MARIA CAROLINA MARIN GOMEZ**

R.U.T. N° 13.779.503-5

Rol 2804-20

PERMISO OTORGADO N° 113

FECHA 03/06/2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	17,75 M ²
2° piso	44,35 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	62,10 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°684 DEL 19.10.2010
Certificado N°684 DEL 19.10.2010
Certificado N°2727070 DEL 13.06.2011
Certificado N°148 DEL 10.06.2011

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Huelquen N°1831, Villa Altos del Sol, de propiedad de Doña María Marín Gómez, con la superficie que a continuación se detalla:

Superficie 1er. Piso	:	17,75 M2
Superficie 2do. Piso	:	44,35 M2
<hr/>		
Total Ampliación		62,10 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carmen Reyes Sáez
Constructor : Carmen Reyes Sáez

ESP/ETM/rsev